

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escucos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Don Ernesto Armesto, de cincuenta y un años, ocurrido el día 6 de marzo de 1951 en su domicilio, calle Guatemala, 5944.

Don Isidro Mondragón Valenciaga, natural de San Miguel de Oñate, de setenta y siete años, casado, ocurrido el 25 de octubre de 1950 en su domicilio, calle Ramón L. Falco, 2799.

Don Cesáreo Indalecio Quintana, natural de Llerado (Santander), de cincuenta años, comerciante, ocurrido el 24 de febrero de 1951, con domicilio en Méjico, 3360, Dep. B.

#### Consulado de España en Toulouse

El señor Cónsul de España en Toulouse comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Juan Madero Povedán, natural de Castro del Río (Córdoba), nacido el 15 de enero de 1895, hijo de Juan y de Ana, ocurrido el día 24 de enero del año en curso en el Hospicio de Casseuil, Lot y Garona (Francia).

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.—Inspección de Correos.—Jefatura de los Servicios de Correos

### Aviso

Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de seis millones de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado, se procederá a la celebración del correspondiente concurso en Tetuán, Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones (Servicio Central) el día 12 de junio del corriente año, a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc., podrá ser consultado por las personas interesadas en Tetuán, en la Jefatura de los Servicios de Correos de la Zona y en el Servicio Central de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones y en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Delegación

de Obras Públicas y Comunicaciones, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del día 12 de junio próximo.

Tetuán, 27 de abril de 1951.—El Delegado, Vicente Martorell Otzet.  
1.094—O.

## FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

### TARRAGONA

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 8 de junio de 1951, a las dieciséis horas, y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará la subasta de dos camiones, con arreglo a las condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía, de nueve a trece horas, todos los días laborables.

La admisión de proposiciones se cerrará a las doce horas del día siete de junio expresado.

Los vehículos podrán ser examinados todos los días laborables, de nueve a dieciocho horas en el garage Segarra, de esta capital, sito en la calle Hermanos Landa, número 43.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tarragona, 16 de mayo de 1951.—El Presidente de la Comisión, Albitos.  
1.095—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### LUGO

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Esta Junta, con fecha 25 de enero último y después de haber visto el expediente instruido contra Antonio González Rodríguez y otros, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso décimo del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 del Reglamento del Café, fecha 13 de julio de 1936.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a don Antonio González Rodríguez.

4.º Imponer al mismo las multas de 8.308,20 y 4.240,72 pesetas por la primera y segunda faltas, respectivamente.

5.º Considerar responsables subsidiarios de las repetidas multas a los padres de Antonio González Rodríguez.

6.º Imponer a éste la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas que no satisfaga de la multa mayor, y otro por cada diez que no abone de la menor.

7.º Incautarse de la mercancía para dar a su importe la aplicación reglamentaria.

Lo que se hace público a los efectos de notificación al repetido señor González Rodríguez y padres del mismo, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de enero de 1929, para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro de plazo de tres meses, sólo por lo que se refiere a la penalidad impuesta por infracción a la mencionada Ley, ya que en cuanto a la multa comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe reclamación alguna ni es condonable. Se hace saber también a los interesados antes dichos la obligación de ingresar en el Tesoro las cantidades au-

didadas en el término de quince días, en el caso de señalar bienes suficientes para responder de sus débitos, pues en el caso de no hacer tal señalamiento deben ingresar con toda urgencia.

Lugo, 10 de mayo de 1951.—E. Secretario de la Junta (ilegible).  
1.012—O.

## VALENCIA

### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Índice número 49

Luis González Martín.—Retirados. Cruces.

Juan Romá Cabré.—Idem.

Rafael Pla Faura.—Idem.

Donata Sagastizabal Soborón.—M. Civil.

María Natividad Sopena Rodríguez.—Idem.

#### Índice número 50

María Luz Muñoz Culebras.—M. Militar. María de los Dolores López Serrano.—Idem.

María Josefa Tomás Vidal.—Idem.

María Gómez Coloma.—Idem.

Fidela González Sánchez.—Idem.

Josefa Domingo Villanueva.—Mesadas.

#### Índice número 51

Andrés Castillo Ramírez.—Retirados. Cruces.

Josefa Carrascosa Chana.—M. Militar.

María Cruz Medina Rodríguez.—M. Militar. Traslado.

Consuelo Garrandés Gavilán.—M. Militar.

#### Índice número 52

María Sarrión Marin.—M. Militar.

Victoria Atienza Real.—Idem.

Luisa Maiques Pardo.—Idem.

Filomena Escuin Doiz.—Idem.

Marina García Medina.—M. Militar. Traslado.

Alejandro Juan Favieres.—Ampliación orden.

#### Índice número 53

María Josefa Cardona Ivars.—M. Militar. Traslado.

Manuel Fernández Moreno.—Retirados. Cruces. Traslado.

Pilar Marco Pérez.—M. Civil.

#### Índice número 54

Anita Cardona Sanchis.—M. Militar.

Marcelina Montoya Martínez.—Idem.

Amalia Chando Damiá.—Idem.

Manuela Domingo Mañez.—Idem.

Francisco Doñate Blasco.—Retirados. Cruces. Traslado.

Benita Garrido Collado.—M. Civil.

Juliana Alonso Abajo.—Idem.

Ascensión Guillerma Pedroso Maicas. Idem.

#### Índice número 55

Amparo Valera Sierra.—M. Militar. Traslado.

Gloria de Undabeytia y Alvarez de Lorenzana.—M. Civil.

Angela Company Sanchis.—Jubilados.

Valencia, 14 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.024—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Victor L. Argenti Creus.

Objeto de la industria: Fabricación de Vermut.

Producción: 200.000 litros anuales de Vermut.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.315-O.

Peticionario: «Laboratorios Torlan, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de perfumería líquida.

Producción: Productos líquidos, 2.000 litros; emulsiones, 1.000 kilogramos; preparados para masaje facial, 5.000 unidades, mensualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.314-O.

Peticionario: Don Francisco Miró Boastre.

Objeto de la petición: Instalación de imprenta en Martorell.

Producción: 4.000.000 de impresos varios anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.294-O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones y Aplicaciones OMS, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar un taller auxiliar de calderería en sus talleres de construcción de máquinas.

Producción: Hornos rotativos, prensas hidráulicas, molinos a bolas, grúas, montacargas y otras máquinas, sin variar la actual, de un peso de 50.000 kilogramos al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3.277-O.

## GRANADA

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Señores Luis Gómez López y Hermanos, S. R. C.

Objeto de la industria y su mejora: Instalar dos empaquetadoras automáticas de construcción nacional, para comprimidos de azúcar, sin alterar la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, 2).

Granada, 8 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe José Calera.  
3.274-O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Linares Garzón.

Objeto: Suministrar energía eléctrica a nueva industria de preparación de fibra de lino, mediante la instalación de un ramal de línea trifásica a 8.000 voltios y centro de transformación de 15 KVA., 8.000-220-127, que se instalará en las inmediaciones del camino de La Zubia, término municipal de Granada.

No se precisa importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, 2).

Granada, 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
3.275-O.

## NAVARRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Vega Oyaga Azqueta.

Objeto de la industria: Sierra de leña. Producción: Aserrado de 1.200 toneladas de leña al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 26 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.310-O.

## SALAMANCA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: D. Bibiano Sánchez Báez.

Objeto: Instalación en la fábrica de alcoholes de su propiedad de una sección de fabricación de aguardientes y licores dulces en frío, utilizando alcohol de producción propia y azúcar de cupo de reserva, con producción anual de 60.000 litros.

En esta instalación se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.  
3.290-O.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Santiago González Hernández.

Objeto: Instalación de una estación de transformación con potencia de 10 KVA., alimentada mediante derivación trifásica de 24 metros de longitud, tomada de la línea que a 10.000 voltios tiene establecida Electra de Salamanca, S. A. entre Alba de Tormes-Ejeme, para atender necesidades de riegos en la finca denominada «La Vega» propiedad del peticionario, y la de propiedad de don Evangelista Sánchez, término municipal de Ejeme.

Esta instalación se efectuará con maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe Prudencio Olivera García.  
3.291-O.

## SANTANDER

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Jean, Sociedad Anónima. Fabricantes de papel de fumar e impresos.

Objeto: Instalación de dos minervas, una máquina automática y una máquina plana.

Producción: 30 toneladas de impresos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
3.302-O.

## VIZCAYA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Montar una línea aérea a 3/13,2 KV. desde el centro de transformación de Arbuyo, hasta la barriada de casas nuevas de Rica, S. A., en Arbuyo (Baracaldo), para suministro de energía al centro de transformación que abastece a las mismas.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que consideren oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.  
3.286-O.

Peticionario: Echevarría, S. A.

Objeto de la petición: Montaje de línea aérea trifásica a 30.000 voltios, con doble circuito, derivada de la de Alonsotegi-Burceña, de Iberduero, S. A., y termina en el nuevo centro de transformación situado en su fábrica de Santa Agueda (Baracaldo); conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección sobre torres metálicas; longitud, 216 metros.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.  
3.289-O.

## TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electrotécnica Arteché Hermanos, S. A.

Objeto de la instalación: Montar en Munguía un centro de transformación de energía eléctrica, para suministro de corriente a su industria, con un transformador de 50 KVA., relación 6.000-5.000-220-127, conectado a la red de 5.000 voltios de Eléctrica Irurak-Bat, S. A.

Los elementos de la instalación proyectada según de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe Interino, S. Artach, 3.287—O.

## PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unceta y Compañía, S. A. Objeto de la petición: Montar en su fábrica de Guernica un grupo electrógeno compuesto de motor Diesel de 315 HP. y alternador trifásico de 275 KVA. a 220-127 voltios, procedente de importación.

Grupo electrógeno a importar, con un valor aproximado de 650.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe Interino, S. Artach, 3.288—O.

## ZARAGOZA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Manero Marín.

Objeto: Ampliación de industria en Zaragoza, de envases metálicos y pequeños bisagras, con la instalación de tres tornos y una limadora para dedicarse a la reparación de maquinaria.

Producción: 50.000 bisagras 20x20 milímetros, a 30x50 mm.; 60.000 envases de 15 centímetros cuadrados.

Con la ampliación: Las mismas cifras de bisagras y envases.

Taponés latón, 100.000, a 10 gramos unidad; casquillos latón, 100.000, a 10 gramos unidad; reparaciones maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 3.276—O.

## DISTRITOS MINEROS

## LA CORUÑA

Relación de las concesiones mineras de la provincia de La Coruña, caducadas con carácter definitivo por Hacienda por falta de pago de canon de superficie en 1949, según relación remitida a esta Jefatura por la Administración de Rentas Públicas de dicha provincia con fecha 13 de diciembre de 1950 y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 289, correspondiente al día 23 de diciembre de 1950: «Pena Gundin», número 1.952, de 144

pertenencias de amianto, en los Ayuntamientos Mellid y Toques; «Coto», número 1.953, y «Discutida», número 1.961, de 100 y 40 pertenencias, respectivamente, en el Municipio de Mellid, ambas de mineral de amianto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud del artículo 60 de la Ley de Minas y 174 del Reglamento General de Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose francos los terrenos afectados por las concesiones caducadas, advirtiendo que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos, hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña 16 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany, 961—O.

## MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, se ha concedido el permiso de investigación nombrado «Nuestra Señora de la Piedad», número N-20.704, de 48 pertenencias de mineral de cobre, sito en término de Cartagena, a favor de don Eusebio Torres Soto, vecino de Cartagena.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 14 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá, 962—O.

Por esta Jefatura se ha declarado la cancelación del expediente de concesión de explotación número N-20.692, nombrado «Pepe», de 12 pertenencias de mineral de cobre sito en término municipal de Lorca de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo 168.

Murcia, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá, 960—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1.º de marzo de 1950 falleció en Valencia la obrera Salvadora Raga Sáez, de treinta y dos años, natural de Mira (Cuenca), hija de Antonio y de Eulogia, domiciliada en calle Real de Madrid, 137, Valencia, que trabajaba al servicio de Hilaturas Navarro Cabezo, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1950 falleció en el mar el obrero Faustino González Ruiz, natural de Suances (Santander) hijo de Florencio y de Pilar domiciliado en Cuba de Abajo, Suances (Santander), que trabajaba al servicio de Manuel González Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 8).

Madrid 10 de mayo de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Maximiliano Piñeiro Bezanilla solicita de este Gobierno Civil la devolución de la fianza constituida para garantizar el buen desempeño de su cargo de Corredor Intérprete de Buques.

Habiendo cesado el peticionario en sus actividades profesionales, se señala el plazo de seis meses, prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Santander, 15 de mayo de 1951.—El Gobernador civil interino, Enrique García de Soto y Vances, 1.020—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

## MURCIA

## CONCURSO RESTRINGIDO PARA CELADORES

En virtud de la autorización que ha sido concedida a esta Jefatura por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 9 de marzo último, anuncia concurso para cubrir dos plazas de Celadores de las carreteras de esta provincia, a las que sólo podrán aspirar Capataces de esta plantilla, con estricta sujeción a los requisitos siguientes, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943:

## I. Condiciones para solicitar el ingreso

- Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.
- Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Capataces y Peones camineros.

## II. Conocimientos

d) Todos los que se exigen a los Capataces y Peones camineros, con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

e) Medir, tomar muestras y reconocer y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento.

f) Las distintas clases de firmes que ordinariamente se emplean y construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

g) Determinar los puntos de rasante por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfil longitudinal y perfiles transversales, de alineaciones rectas o curvas, ya sean éstas circulares o parabólicas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplen que resultan.

h) Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

i) Replantar la construcción de badenes, tubos, caños, tajeas, alcantarillas y pontones de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se faciliten, interpretando los mismos. Precauciones para el descimbramiento de las obras.

j) Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

n) Ligeros conocimientos sobre terrenos de fundación en que no se empleen agotamientos.

l) Construcción de obras y revestimiento, empleando los materiales más corrientes.

m) Tomar y dibujar perfiles transversales de excavaciones para cimentación.

res sin agotamientos, de explanaciones, muros y alzados, plantas y secciones de obras de fábrica de pequeña luz con el empleo de la cinta métrica y de los reglones.

m. Andamiajes y medios más convenientes para la elevación de materiales.

o) Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

p) Reparación y calzado de las herramientas más corrientes según su uso.

q) Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos para apreciar su coste.

En su virtud, hasta las trece horas del día 21 del mes de junio del corriente año se admitirán en esta Jefatura solicitudes de los que aspiren a tomar parte en dicho concurso restringido, acompañadas de los documentos justificativos a que se refieren los apartados a) y b) citados, las que deberán enviarse por conducto de los Ingenieros a cuyas inmediatas órdenes presten sus servicios, los que tendrán en cuenta, al informarlas, las condiciones de aptitud y demás de las que pueden afectar a cada uno de los mismos.

La fecha de la celebración de los exámenes para dicho concurso restringido y Tribunal que lo ha de presidir se publicará oportunamente, pero no será antes de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

Murcia, 15 de mayo de 1951.—El Interoferente Jefe. Gabriel Cañadas.  
1.019—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**LOGROÑO**

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y excelentísima Diputación provincial de Logroño el proyecto para la construcción de un edificio, con destino a Escuelas unitarias, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos en Grañón (Logroño), acogido al convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), se saca a subasta la ejecución de estas obras, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesetas con treinta y nueve céntimos (349.617,39 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 6.992,34 pesetas, que se ingresará en la Depositaria de la excelentísima Diputación provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 13.984,68 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de doce meses, a partir de la misma fecha.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Dirección general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), y en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común, con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en

que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de Logroño o en la Dirección general de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el despacho del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, y la subasta será adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Logroño, 14 de mayo de 1951.—El Presidente, Agapito del Valle López.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de..., de 1951, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, quedando igualmente excluidas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.093-O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**BILBAO**

**Sección de Fomento**

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la construcción de sepulturas en el cementerio de Vista Alegre (Derio), bajo tipo de subasta de 218.523 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,70 pesetas y municipal de una peseta. Por separado se acompañará resguardo del depósito provisional por importe de 4.370,46 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

La fianza definitiva asciende a 8.740,92 pesetas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, 12 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., piso ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio de Vista Alegre (Derio), se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, en la suma de ... (en letra y número). Bilbao, ... de ... de 1951.  
1.092—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE SANTANDER**

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Resguardos de los depósitos de valores números 127.245, 138.843, 141.343, 167.146, 170.857, 173.797, 192.019, 199.281, 218.964, 218.978, 226.921, 228.506, 229.145 y 232.638, de la oficina principal de Santander.

Libretas de la Caja de Ahorros, números 8.902 y 21.873, de esta oficina principal; número 727, de la Agencia urbana número 1 de esta plaza; números 1.605, 3.293, de la sucursal de Astillero, número 2.256, de la de Reinosa; número 1.534, 1.535 y 2.367 bis de la de Solares; número 4.352, de la de Torrelavega, y número 373, de la de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 12 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botin-Sanz de Sautuola y López.  
3.305-P.

**SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS**

(S. A. C. I.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el salón de Juntas del Banco Hispano Americano de Salamanca, calle de Zamora, número 4, con el objeto de aprobar la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración del ejercicio de 1950.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia a la Junta general, lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales.

Salamanca, 16 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Mirat Dominguez.  
1.021-P.

**(RICARDO SORIANO, S. A.)**

Claudio Coello, 116.—Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social el día 4 del próximo junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis treinta, en segunda, con el siguiente orden del día:

Reforma de sus Estatutos en sus artículos 20, 34, 36, 37, 38, 41 al 46, ambos inclusive, 48 y 50.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Presidente, Ricardo Soriano.  
3.313-P.

**MATERIAL Y CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Antiguos Talleres Girona-Devis

**SUSCRIPCIÓN ACCIONES**

En cumplimiento de acuerdo de la Junta general, y autorizada por el Ministerio de Hacienda, esta Sociedad pone en circulación 100.000 acciones ordinarias y al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 250.001 al 350.000, con iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, ofreciéndose en suscripción a la par a los señores accionistas en proporción de dos acciones nuevas por cada cinco que posean y contra corte de cupón número 9.

La suscripción comenzará el día 25 de los corrientes y terminará el día 9 de junio próximo, mediante el pago del 50 por 100 del importe de las acciones suscritas, en las oficinas de esta Compañía en Barcelona y Valencia y en los establecimientos siguientes: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander, que han asegurado la operación. El pago del otro 50 por 100 se señalará oportunamente.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales que se obtengan a partir del día 1 de julio próximo y en la proporción correspondiente al capital desembolsado.

Madrid, 8 de mayo de 1951.—El Consejo de Administración.  
3.293-P.

**SOCIEDAD ANONIMA «TREFOR»**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 8, principal, el día 7 del próximo mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1950.

De no concurrir suficiente número de acciones, y de conformidad con lo establecido en los mencionados Estatutos, se celebrará la reunión en segunda y última convocatoria, a las cinco de la tarde del indicado día, sea cual fuere el número de acciones presentes.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Ruiz-Falcó.  
3.307-P.

**«EL FARO ESPAÑOL, S. A.»**

Se convoca, con arreglo a los Estatutos sociales, Junta general de accionistas, ordinaria, para el día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Atocha, 55, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1950.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de mayo de 1951.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Amancio Allen y Franco.  
3.299-P.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES  
DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA  
Y DE ORENSE A VIGO**

Se pone en conocimiento de los señores bonistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización de bonos de la misma, correspondiente al presente ejercicio, tendrá lugar el día primero de junio próximo a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Velázquez, 47.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Secretario general (legible).  
3.297-P.

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

A partir de 1 de junio próximo se hará el pago del dividendo complementario, sobre los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1950, acordado por la Junta general celebrada el día 15 de abril, consistente en un siete por ciento a las acciones en circulación, con los impuestos a cargo del accionista.

Este dividendo será satisfecho contra cupón número 113, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona.

Madrid, 16 de mayo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.  
3.298-P.

**VIVIENDAS PROTEGIDAS****DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del grupo de construcción de 48 viviendas protegidas en Sallent (Barcelona), para la Empresa «Potasas Ibéricas, Sociedad Anónima», y con objeto de proceder a la devolución de la fianza depositada en su día por dicha Empresa, como ejecutora directa de las obras, se hace público que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los industriales que hayan intervenido en dichas obras, en la Delegación de este Instituto Nacional de la Vivienda de Barcelona.

Barcelona, 10 de mayo de 1951.—El Delegado comarcal del I. N. V. de Barcelona, A. Pineda Gualba.  
3.300-P.

**NOTARIA DE DON ALBERTO****ALABERT****TARRAGONA****EDICTO**

En méritos de procedimiento ejecutivo extrajudicial promovido por don Agustín Llenas Ibarra y don Pedro Martí Cunillera contra don Ramón Torné Roig, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Pieza de tierra sita en término de Vilaseca, partida «Comas de Uldemolins», viña, olivos, algarrobos y otros árboles, con dieciocho horas de agua semanales de la mina llamada «Venturosas», de cabida tres hectáreas treinta y tres áreas ochenta y dos centiáreas, según el Registro, aunque en realidad es mayor.

Su valor, setenta y nueve mil pesetas.

Pieza de tierra en igual término, partida «Mas del Abad», viña, olivos y algarrobos, de cabida dos hectáreas noventa y siete áreas cincuenta y una centiáreas. Su valor, setenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Notaría, a las doce horas del día 14 del próximo mes de junio, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Notaría; se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las fincas; que todo licitador deberá depositar previamente en esta Notaría el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no será admitido en la subasta.

Tarragona, 11 de mayo de 1951.—Alberto Alabert, Notario.  
3.235-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****M A D R I D****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instanza del Procurador don Joaquín Reixa, en nombre y representación de don José Jalón Semprun, contra don Pablo Gordillo Gonzalo y su esposa, doña Magdalena Poveda Durán, ésta asistida de aquél, para la efectividad de un crédito de 80.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las fincas hipotecadas que a continuación se describen, sitas en el partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Primera. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», carretera de Madrid a Alcalá, por la que corresponde el número nueve de dicha Colonia. Se compone de dos plantas y de terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios; mide el terreno 20 metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda, al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con casa-hotel, número once; al Oeste o izquierda, la calle de Ebro, y al Norte o testero, la casa-hotel número nueve de la calle de Fuentecilla, integrante todo de la colonia de San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda Durán.

Segunda. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número once de dicha colonia; se compone de dos plantas y terraza, y se halla dotada de agua, calefacción y demás servicios; mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sean trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda, al Sur frente, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, con la casa-hotel, número trece; al Oeste o izquierda, con la número nueve de la misma carretera, y al Norte o testero, con la número once de la calle de las Fuentecillas, todo ello perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Tercera. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», carretera de Madrid a Alcalá, por la que le corresponde el número trece de dicha colonia, se compone de dos plantas y terraza, hallándose dotada de agua, calefacción y demás servicios. Mide el terreno veinte metros de fachada por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, o sea trescientos setenta metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo el resto a jardín y patio. Linda, al Sur o fachada, con la citada carretera; al Este o derecha, entrando, la casa hotel número once de la repetida carretera, y al Norte o testero, la casa número trece de la calle de las Fuentecillas, integrante todo de la colonia de San Fernando y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Cuarta. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», calle de las Fuentecillas, número nueve. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos cincuenta y dos

metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados destinándose el resto a jardín y patio. Linda, al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la calle de Ebro; al Este o izquierda, la casa número once de la calle de las Fuentecillas, y al Sur o testero, la casa número nueve de la carretera de Madrid a Alcalá y cuya fincas colindantes pertenecen a doña Magdalen Poveda.

Quinta. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», calle de las Fuentecillas, número once. Se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio o jardín. Linda, al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número nueve; al Este o izquierda, la número trece, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número once de la carretera de Madrid a Alcalá y perteneciente a doña Magdalena Poveda.

Sexta.—Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», calle de las Fuentecillas, número trece, se compone de dos plantas y cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros cuadrados de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. Linda, al Norte o fachada, la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, la casa número once; al Este o izquierda, la número quince, ambas de la misma calle, y al Sur o testero, la casa número trece de la carretera de Madrid a Alcalá, todas ellas de doña Magdalena Poveda.

Séptima. Casa-hotel, en término de San Fernando, «Colonia de San Fernando», número quince. Se compone de dos plantas, cubierta de teja, con agua y demás servicios. Mide el terreno dieciocho metros cincuenta centímetros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sean doscientos noventa y seis metros cuadrados de los que ocupa la edificación cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a jardín y patio. Linda, al Norte o fachada, la calle de las Fuentecillas; al Oeste o derecha, entrando, la casa número trece de la misma calle, propia de la señora doña Magdalena Poveda; al Oeste o izquierda, terrenos de la expresada señora, y al Sur o testero, la casa número quince de la carretera de Madrid a Alcalá, de la citada señora Poveda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez de la mañana del día veintuno de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas por cada una de las tres primeras fincas en el orden descritas y de diez mil por cada una de las cuatro siguientes, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a tales tipos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa. 3.238—A. J.

Don Julián Zurimendi Marcé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón, contra doña Teresa Tous Forcades y don Manuel y doña María de los Dolores Bofarull Tous, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Una casa en Cartagena, señalada con el número setenta, sita en la calle de San Fernando de dicha ciudad, de una superficie de mil ochocientos cuarenta y ocho pies cuadrados; que linda: por la derecha, u Oeste, con don Manuel Bolón; por su espalda, o Norte, con la calle del Parque; por su izquierda, o Poniente, con el callejón que va de la calle de San Fernando a la del Parque, y por el Sur, con la calle de su situación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo a las once de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte depositar el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia y en un periódico de circulación diaria en esta capital se expide el presente.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Julián Zurimendi.—El Secretario judicial (ilegible).

1.017—A. J.

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia del número ocho de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del número dieciséis de Madrid.

Hago saber que por doña Catalina Cremós Tolosana se ha presentado escrito, que han ratificado y hecho suyo sus hermanos mayores de edad don Modesto Vicente Pérez Cremós, nacido en Gurrea del Gállego (Huesca), mayor de edad casado, agricultor, con residencia en Valladolid; doña Teresa Pérez Cremós, de la misma naturaleza, mayor de edad, soltera, empleada, de esta vecindad, y doña Carmen Pérez Cremós, también de la misma naturaleza, mayor de edad, casada con don Francisco Alemany Torres, sus labores, de esta vecindad, asistida de su

esposo, en solicitud de que les autorice a usar como un solo apellido y compuesto los de Pérez-Cremós, que son los que legítimamente les corresponden y primeros de sus padres, y como seguido el de Fañanas, que es el de su padre, o sea que en lo sucesivo puedan ostentar como apellidos los de Pérez-Cremós, Fañanas, fundándose para ello en que todas las personas que les conocen creían que el apellido Pérez y Cremós es compuesto, siendo vulgar y abundantes el apellido Pérez, y más conocidos por Pérez-Cremós, como generalmente se les distingue.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. 3.311—A. J.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital a instancia de doña Teresa Figueras Caballé, como madre y representante legal del menor Eduardo Figueras Caballé, contra don Eduardo Stark Omar, sobre reconocimiento de hijo natural, y en los que ha sido parte el excelentísimo señor Fiscal, se ha dictado con fecha nueve del mes actual la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en representación de doña Teresa Figueras Caballé, debo declarar y declaro que el niño Eduardo Antonío Matías Figueras Caballé, inscrito así en el Registro Civil del distrito del Congreso, en el libro ciento noventa y cinco, folio ocho, número mil doscientos cincuenta y cuatro, es hijo natural de don Eduardo Stark Omar y de doña Teresa Figueras Caballé; por lo cual debe ser reconocida la paternidad del señor Stark Omar con todas sus consecuencias legales, entre ellas las definidas por el artículo ciento treinta y cuatro del Código Civil, mandándose que una vez firme esta sentencia se anote al margen de la inscripción de su nacimiento a fin de que consten aclaradas en tal sentido sus circunstancias personales y el nombre de sus ascendientes por línea paterna, expidiéndose al efecto la correspondiente carta-orden al señor Juez municipal encargado del aludido Registro Civil, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasib M. Castañón.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado en el día de su fecha, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe. Ante mí: M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Eduardo Stark Omar, de ignorados paradero y domicilio, expido la presente en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.018—A. J.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Ramiro Morán Fuentes, contra don Celedonio Recio Villarín, sobre pago de pesetas 10.000 de principal, intereses y costas, en los que se dictaron las siguientes:

«Providencia: Juez accidental, señor Ponce de León.—Juzgado de Primera Instancia del número seis.—Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y primera copia de escritura que le acompaña; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Ramiro Morán Fuente, y en su nombre y representación al Procurador don Julio Padrón, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se le devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota literal del mismo; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria; y como se solicita, requiérase al demandado don Celedonio Recio Villarín, en el domicilio señalado a tal efecto en la escritura de préstamo, calle de Ruiz, número 32, del pueblo de Vicálvaro, para que en el término de diez días haga efectiva la suma de diez mil pesetas que por principal se reclama, setecientas pesetas, importe de los intereses impagados, los que venzan en lo sucesivo y las costas y gastos, con motivo del préstamo hecho por el actor, para todo lo cual se librará el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, facultándose al portador para intervenir en su diligencia.»

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. José Luis Ponce de León.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

«Providencia.—Juez, señor Salcedo.—Madrid, doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, que se una a sus autos; y el requerimiento acordado practicar en providencia de veintiséis de diciembre último al deudor don Celedonio Recio Villarín, mediante su fallecimiento, hágasele a los herederos o causahabientes del mismo por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, mediante a desconocerse quienes sean y su actual domicilio o paradero. Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes del deudor don Celedonio Recio Villarín, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.

3304-A. J.

## ORIHUELA

Don José Sánchez Faba, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Secretaría fué seguido juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Joaquín Paredes Boch, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Almoradí, contra los cónyuges don Pedro de Valdivia y Valdivia y doña Camila Cartagena Méndez, en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura

pública y otros extremos. En cuyo procedimiento fué dictada resolución, que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Flavio Martín Díaz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto el presente procedimiento de menor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Paredes Boch, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Almoradí representado por el Procurador de los Tribunales don Octavio Bueno Muñoz y defendido por el Letrado don Salvador Guillén Ramos, y de otra, como demandados, don Pedro de Valdivia y Valdivia y doña Camila Cartagena Méndez, en ignorado paradero, declarados rebeldes en el procedimiento, sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta y otros extremos; y

Fallo.—Que estimando la demanda inicial de este procedimiento, debo de condenar y condeno a los cónyuges demandados, don Pedro de Valdivia y Valdivia y doña Camila Cartagena Méndez, a que en término de diez días, y una vez firme esta resolución, otorguen escritura de venta a favor del actor don Joaquín Paredes Boch de la finca sita en término de Almoradí, partida de Lopérez, cuyos lindes son: Levante, José Chazarra y camino que va a la Parroquia de Rojales; Poniente, Pedro Alcocer; Mediodía, lomas, y Norte, dicho Alcocer y lomas de don Joaquín Paredes Boch; escritura que se otorgará en la forma y condiciones que constan en el documento privado suscrito por las partes, y con apercibimiento de que si no lo verifican será otorgada de oficio, condenándose además a dichos demandados al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la misma forma en que fueron emplazados, si en término de cinco días no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Flavio Martín Díaz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los cónyuges demandados, don Pedro de Valdivia y Valdivia y doña Camila Cartagena Méndez, e insertar a tal fin el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y con apercibimiento a tales demandados que si no interponen recurso contra ella quedará firme tal sentencia, expido la presente en Orihuela a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Sánchez Faba.—El Secretario (firma ilegible).

3.303—A. J.

## PALENCIA

Don José García Aranda, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hace público: Que por don Aurelio Fernández Castellanos se instó declaración de fallecimiento de su padre don Anastasio Fernández Pérez, nacido en Paredes de Nava (Palencia), el 21 de enero de 1865 y vecino que fué de Palencia, de donde se ausentó hace unos cincuenta años, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palencia, once de mayo de 1951.—El Juez, José García.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.

3.306—A. J.

1.ª 19-5-951

## V I G O

Don José M.º Fernández Díaz-Faes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Antonia Vidal Arcelus, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta ciudad se tramita expedien-

te de extravío de títulos correspondientes a las acciones serie A, de quinientas pesetas nominales cada una, al portador, de la «Sociedad General Gallega de Electricidad», números 314/15, 2767, 8817, 9610/772, 23974/977, 28929/38, 35125/39, propiedad de dicha doña Antonia Vidal Arcelus, por simple tradición y que venía poseyendo desde antes de julio de 1936, y cuyo extravío o desaparición tuvo lugar en su domicilio de la calle de José Antonio, 14, tercero, de esta mencionada ciudad; habiéndose acordado por providencia del día de hoy la publicación del presente edicto, llamando a los tenedores o poseedores de los títulos de referencia para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Vigo a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José M.º Fernández Díaz-Faes.—El Secretario Ricardo Estévez,

3.312—A. J.

## VILLALPANDO

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia e Inscripción de Villalpando y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Segismundo Fernández Domínguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Marcos Fernández Domínguez, de sesenta y cinco años, soltero, labrador, hijo de Manuel y María Rosa, natural de Cotanes del Monte, donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó para la República Argentina, sobre 1916, haciendo ya unos quince años que no se tienen noticias del mismo, estimando haya fallecido.

Dado en Villalpando a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Sánchez Ortiz de Urbina.—El Secretario (ilegible).

264—A. J.

y 2.ª 19-5-951

## ZARAGOZA

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber que en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador señor Malfey, en nombre de don Enrique Prats Verdú, contra los cónyuges don Doroteo Asín Inés y doña Emilia Longás Lope, en reclamación de cuatrocientas diez mil pesetas de principal y ochenta y dos mil pesetas para gastos y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta—sin sujeción a tipo—, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las diez horas, los bienes especialmente hipotecados, que se describen como sigue:

«Urbana en el barrio de Hernán Cortés (de esta ciudad), término de Miralbueno, partida de la Romareda calle llamada de Cánovas, señalada con el número dieciocho, que se compone: de un pabellón de sólo planta baja que ocupa ciento treinta metros, de un despacho de veintidós metros y de un corral cercado de tapias de ciento noventa y nueve metros, en junto trescientos cincuenta metros cuadrados, o lo que sea todo reunido; linda: por su frente, o Mediodía, por donde tiene la entrada en una línea de catorce metros, con calle perteneciente al barrio, llamada de Cánovas, en la que se distingue con el número dieciocho; por la derecha entrando, finca de Doroteo Asín; izquierda, Manuel Oliver, y fondo, parcela número nueve de Alejo Castillo y Antonio Puyuelo, así como «toda la maquinaria que constituye la dotación completa de una fábrica para elaborar galletas que está instalada en la finca que se hipoteca y permanentemente adosada o incorpo-

rada a ésta, sin excluir los objetos muebles destinados igualmente a tal elaboración».

Se advierte que todo licitador—salvo el acreedor—deberá consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de un millón doscientas mil pesetas, tipo de la segunda subasta; que será admitida cualquier postura; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María de Mesa Fernández.—El Secretario (ilegible).

3.296—A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don José Manuel Mazón de la Herrán, como representante legal de su esposa, doña María del Carmen de la Peña y Ondovilla, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, defendida por don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile y don Enrique Dueñas Iglesias, sobre resolución de contrato, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de marzo de 1951.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16 de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don José Manuel Mazón de la Herrán, en su propio nombre y además como legal representante de su esposa, doña María del Carmen de la Peña Ondovilla, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y dirigido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía, y contra don Enrique Dueñas Iglesias, mayor de edad, casado, del comercio, representado y dirigido por el Letrado don José María de los Santos Falgas, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y... Fallo: Que desestimando, como desestimo, la excepción extintiva de caducidad de acción alegada por el demandado don Enrique Dueñas Iglesias, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de doña María del Carmen de la Peña y Ondovilla, en su propio nombre y además en el del legal representante y de la sociedad conyugal, formada por dicha señora y su esposo, don José Manuel Mazón y de la Herrán, dirigido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra don Santiago Matesanz Fraile, en situación de rebeldía, y don Enrique Dueñas Iglesias, representado y dirigido por el Letrado don José María de los Santos Falgas, debo resolver y resolver, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 11 de junio de 1942 entre don Santiago Matesanz Fraile, en concepto de arrendatario, y don Luis Guinea Estou, como administrador de la propiedad, de la clase cuarta, serie A0.032.882, correspondiente al cuarto principal G. de la casa número 28 de la calle de Ríos Rosas de esta capital, en su consecuencia, y una vez firme

este fallo y a partir de la fecha en que sean apercibidos los demandados, una vez cumplido el plazo de seis meses, deberán desajoyar el referido cuarto y ponerlo a disposición de la parte actora, y, por último, condeno en las costas de este proceso a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Santiago Matesanz Fraile se le notificará en la forma prevenida por la Ley de Ritos, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).»

La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, que se encuentra en ignorado paradero, don Santiago Matesanz Fraile, expido el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Carlos Serratacó Viada.—P. S. M., el Secretario, Benjamin Calvo.

3.242—A. J.

## TARDIENTA

### EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de la ciudad de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Tardienta.

Por el presente edicto hago saber que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, se sigue expediente para la reconstitución de este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1936 a 1938 de nacimientos, 1871 a 1886 y 1936 a 1938 de matrimonios, 1871 a 1917, 1919 a 1922 y 1936 a 1938 de defunciones:

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan:

Dado en Tardienta, 12 de mayo de 1951. El Juez Delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

1.023—A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### JUZGADOS CIVILES

3.931

FERNANDEZ ALVAREZ, José; natural de San Andrés-Ribadavia (Orense), casado, alguacil, hijo de Celedonio y de Elisa, domiciliado últimamente en Vigo, San Juan del Monte-Caride; procesado en sumario 31 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Vigo para ser reducido a prisión.—1990.

3.932

ALONSO ROMERO, Juan; de cincuenta y un años, casado con Engracia Antón González, natural de Villanueva de Gómez (Avila), hijo de Julián y de Paula, hojalatero, viste traje de pana, gorra bilbaina y calza alpargatas de goma;

ALONSO ANTON Manuel; de treinta y dos años, natural de Brunete, hijo

de Juan y de Engracia, hojalatero viste pantalón de pana y pelliza clara calza botas de goma rojas y va cubierto con una bilbaina; y

ALONSO ANTON, Martín; de veintiocho años, hijo de Juan y de Engracia, soltero, natural de Salamanca, viste pelliza oscura bastante usada, hojalatero y calza botas de goma negras;

Cuyos individuos estuvieron acampados en el pueblo de Valderodrigo en unión de las también procesadas Engracia Antón González, Teresa Pérez Lopez, Francisca Alonso Antón, Agustina Torres Huerta y Gabriela Ruiz Cambroneira durante los días 16 al 21 de febrero del corriente año; procesados en causa número 10 de 1951 por robo de harina de trigo y otros cereales en el pueblo de Zarza de Pumareda; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino para ser reducidos a prisión.—1991.

3.933

CASTEJON PEREZ, Carmen; de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Epifanio y de María, natural y vecina del Puente de Vallecas, domiciliada en Doctor Lozano, 7; procesada en causa número 283 de 1950 por abandono de familia; y

GARRIDO JIMENEZ, María; de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Pascuala, natural de Santander y vecina de Madrid; procesada en causa 276 de 1950, por robo frustrado;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducidos a prisión.—1994 y 1995.

3.934

HOLGADO LARA Antonio (a) «El Farrillas»; de treinta años, hijo de Francisco y de Teresa, soltero en 1947, natural y vecino de Villamartin, con domicilio en la calle de Pedro Alvarez, 7, del campo; procesado en sumario 85 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ser reducido a prisión.—1999.

3.935

CLEMENTE REJONES Teresa; de veintiocho años, domiciliada últimamente en Barcelona, Padilla, 279, bajos; procesada en sumario 4 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para ser reducida a prisión.—2000.

3.936

GIRALT LLACH Ernesto; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 498 de 1950, sobre apropiación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para ser reducido a prisión.—2001.

3.937

LAVIANA ROZADA, Baldomero; hijo de Celedonio y de Nemesis, de cuarenta y siete años de edad, casado, minero, natural de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), que ha residido en Gijón, calle de Vázquez de Mella, o Playa, 16, segundo; en Santa Susana de Pincera, calle de San Ramón, 6; en Saldes y en Guardiola de Berga; que tiene amputados los dedos pulgar, índice y medio de la mano derecha; procesado en sumario 92 de 1948, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga, sito en la calle de Cervantes, número 1, para ser reducido a prisión.—2002.

3.938

GIL BECERRA, Juan; de treinta y un años, hijo de José y de María, natural de Arriate (Málaga), vecino de Lérida, soltero, labrador; procesado en sumario número 100 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ser reducido a prisión.—2010.